

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

Cartagena, 20 de junio de 2017

Señores

ALCALDIAS MUNICIPALES Y EMPRESAS
JURISDICCION DE CARDIQUE

Mediante la Resolución 0210 del 20 de febrero de 2017 emitida por la Corporación se les hace extensiva la invitación a participar activamente en el **proceso de consulta: Reglamentación de la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales de acuerdo al Artículo 1° del Decreto 2667 de 2012**, la cual dentro del ámbito de aplicación del artículo 2° enmarca a la autoridad ambiental competente señalada en el artículo 4° del presente decreto y, a los usuarios que realizan vertimientos sobre el recurso hídrico.

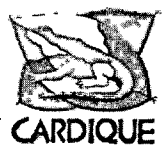
El proceso de consulta: Con base en el artículo 12° Decreto 2667 de 2012, el proceso de consulta tiene un periodo de duración de 15 a 30 días de calendario, en cual se le otorga un periodo antes de la consulta de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este acto administrativo, para presentar ante la Corporación las propuestas de metas de reducción de carga contaminante con la debida justificación técnica, por parte de los usuarios sujetos al pago de la tasa y la comunidad, estos usuarios son las Empresas y Municipios bajo la Jurisdicción de la Corporación.

Periodo de preparación de propuestas: 11 de Julio al 9 de Agosto.

Periodo de consulta: 9 Agosto al 24 Agosto.

Durante la consulta: La autoridad ambiental presentará los escenarios de metas, de acuerdo al análisis de las condiciones que más se ajusten al objetivo de calidad vigente al final del quinquenio y la capacidad de carga del tramo o cuerpo de agua definidos a partir de evaluaciones y/o modelaciones de calidad del agua.

La información técnica sobre la calidad del cuerpo de agua o tramo del mismo y de la línea base: Se encuentra publicada en la página web de la corporación ambiental, la cual está a disposición de los usuarios y de la comunidad, durante (17) días hábiles anteriores a



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

la fecha señalada para la presentación de las propuestas.

Mecanismo de participación: Las propuestas de metas de reducción de carga contaminante con la debida justificación técnica serán presentadas en físico y digital, junto con una presentación en power-point breve, por parte de los usuarios sujetos al pago de la tasa y la comunidad, estos usuarios son las Empresas y Municipios bajo la Jurisdicción de la Corporación.

Consultar la página web de la Corporación en la cual se encuentra la resolución, cronograma de actividades, objetivos de calidad de cuerpos de agua de la jurisdicción

Invita



Dr. OLAFF PUELLO CASTILLO

Director General
CARDIQUE

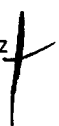
Proyectó:

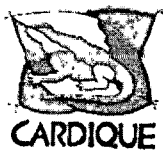
Rodgers Rincón Rocha: Ing. Ambiental. M.I – Ph.D Student
Ingeniero Asesor de GIZ para Implementación de
Decreto 2667 de 2012.



 Reviso: Gustavo Calderón

Vo.Bo. Benjamín Di Filippo V.

Aprobó: Angelo Bacci Hernández 



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo, Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

